25 de septiembre de 2026

Señor:
JUAN CAMILO RODRIGUEZ VILLOTA
C.C. 1.124.856.368
Representante Legal (Gerente Suplente)
AAC CENTRO DE ACUSTICA APLICADA COLOMBIA
Nit. 900.753.900-1
Calle 186 a No. 19-28
Bogotá, Colombia
Correo Electrónico: jrv@aacacustica.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta 647SV2026, según invitación MC-33-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el OBJETO " Prestar servicios profesionales de asesoría técnica y monitoreo de niveles de ruido para la implementación del plan de acción de Descontaminación por Ruido y Protección de Zonas Tranquilas del municipio de Marinilla, conforme a la normatividad ambiental vigente y al Plan de Desarrollo Municipal."

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de contratista se obliga a favor del municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que mas adelante se estipula, y de acuerdo a los valores presentados por: AAC CENTRO DE ACUSTICA APLICADA COLOMBIA.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor IVA incluido
Mediciones de emisión e inmisión de ruido, ya sea en el sector urbano o rural, de acuerdo a la programación concertada con la Secretaría de Salud, la atención de PQRS asociadas y de acuerdo a la demanda del Comité Técnico para la gestión del ruido.	56	$ 620.000	$ 34.720.000
Capacitaciones sobre gestión integral del ruido, estrategias de intervención territorial y Ley 2450 de 2025, dirigidas a funcionarios, comerciantes, comunidad y demás actores de interés (numeral 8 de la invitación).	2	$ 2.350.000	$ 4.700.000
Valor total de la propuesta (IVA incluido)			**$ 39.420.000**

El municipio requiere contratar una persona natural o jurídica para ejecutar las acciones enmarcadas en el plan de gestión de ruido integrando actividades específicamente la medición de emisión e inmisión de ruido.

a. La empresa contratista debe tener para la ejecución del contrato: un profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería de sonido o carreras afines, con 2 años de experiencia específica certificada en mediciones de ruido.
b. La empresa contratista debe tener experiencia en mediciones de ruido en entidades públicas o privadas y diseños de control de ruido.

c. Las mediciones deben ser realizadas con sonómetros integradores tipo 1, en bandas de tercio de octava de 20Hz a 20 Khz.
d. Las especificaciones del equipo de medida se deben cumplir con las especificaciones del capítulo IV de la normativa nacional de ruido Resolución 0627 del año 2006 emitida por el ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Se debe presentar certificado de calibración vigente del sonómetro, los filtros de bandas de tercio de octava y el calibrador acústico. Estos certificados no deben tener más de 1 año de haber sido emitidos.
e. Las mediciones se deben realizar por intervalos de tiempo de 1 hora y deben cumplir con el artículo 5 de la Resolución 0627 del año 2006.
f. Los informes de las mediciones deben ser emitidos por laboratorio acreditado por IDEAM se debe adjuntar la resolución acreditación del laboratorio y la carta de aval del laboratorio a la empresa contratista.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad.
b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
d. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
e. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
f. Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
g. Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
h. Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
i. Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal y acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad.

OBLIGACIONES U OBJETIVOS

a. Elaborar y presentar cronograma mensual de actividades, el cual corresponderá con la ejecución de los planes y programas de la Secretaría de hábitat, servicios públicos y ambiente.
b. Realizar mediciones de emisión e inmisión de ruido, ya sea en el sector urbano o rural, residencial, comercial o industrial de acuerdo a la programación concertada con la Secretaría de hábitat, servicios públicos y ambiente; la atención de PQRSD asociadas y de acuerdo a la demanda del Comité Técnico para la gestión del ruido.
c. Garantizar que la totalidad de los equipos e instrumentos de medición de ruido empleados se encuentren debidamente calibrados, contando con los respectivos certificados de calibración vigentes, trazables a patrones de referencia reconocidos, conforme a lo establecido en la normatividad técnica aplicable.
d. Participar en las reuniones del Comité Técnico para la gestión del ruido, cuando sea convocado.
e. Suministrar los resultados preliminares de las mediciones realizadas, con el fin de servir como soporte técnico para la aplicación de las medidas policivas a que haya lugar.
f. Entregar informe de emisión e inmisión de ruido.

g. Hacer entrega de informe final con análisis de resultados según normativa del ruido resolución 0627 del 2006, así como los archivos de las mediciones y las memorias de cálculo para la trazabilidad.
h. Realizar capacitaciones sobre la normatividad relacionada y sobre el plan de descontaminación por ruido por sectores, con enfoque técnico y de asesoría para el cumplimiento normativo de los establecimientos.
i. Participar en las mesas de trabajo intersectorial y con aliados estratégicos, convocadas por la Secretaría de hábitat, servicios públicos y ambiente, y demás actores involucrados en el proceso.
j. Mantener organizada y debidamente clasificada la información física generada en desarrollo del contrato, articulando su gestión documental con el funcionario responsable del proceso de archivo en la dependencia, e identificando con precisión los documentos, formatos, fichas técnicas, planillas y demás soportes producidos en cumplimiento del objeto contractual. Los oficios, actas y demás documentos soporte de la ejecución de las actividades deberán entregarse en medio físico impreso, para su correspondiente archivo en la secretaría de hábitat, servicios públicos y ambiente.
k. El envío de correspondencia o toda clase de información que se genere en razón del cumplimiento del contrato debe ser enviada con la firma o autorización del jefe de la dependencia y cuando se trate de correspondencia que se envía por correo electrónico ésta deberá enviarse desde las cuentas de correo electrónico oficiales de la dependencia se debe imprimir el soporte del envío.
l. Conocer y acatar las políticas de seguridad de la información de la Administración Municipal.
m. Presentar en medio físico y digital informe mensual de avance de las actividades desarrolladas acompañado de los soportes y demás documentos (fotos, grabaciones, listados, formatos, fichas, planillas, volantes, presentaciones en Power Point e informaciones y actas, entre otros) que acrediten el cumplimiento del objeto del contrato en los formatos establecidos por la Secretaría de hábitat, servicios públicos y ambiente para que le sean reconocidos los pagos.
n. Suministrar la información del contrato y procesos en ejecución que solicite cualquier dependencia o ciudadano por mandato constitucional y/o de ejercicio de control y vigilancia.
o. El contratista se obliga a dar cumplimiento, bajo su responsabilidad, al pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente.
p. Informar a la Secretaría de hábitat, servicios públicos y ambiente con 10 días de anticipación sobre cambios que se vayan a dar sobre actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
q. Apoyar los procesos de la política de calidad que tienen que ver con la Secretaría de hábitat, servicios públicos y ambiente, con el proceso de Gestión Municipal (SIGEM).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. El Municipio se obliga a facilitarle al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de hábitat, servicios públicos y ambiente.
b. Pagar oportunamente las actas parciales y totales previa verificación de la documentación requerida.
c. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este Contrato.
d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
e. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del contrato, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley cataloga como de reserva.
f. Efectuar la liquidación del contrato.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna de los servicios dentro del plazo que más adelante se estipula, los servicios en las cantidades y calidad

descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

En el presente contrato se destina un recurso para dos (2) capacitaciones, el valor restante se destina tipo bolsa; se determina el valor al multiplicar el valor unitario ofertado por cada servicio de medición de la inmisión y/o emisión de ruido, es decir, se realizará la solicitud de los servicios por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, hasta agotar el presupuesto oficial.

Por las mediciones de ruido que no puedan ser concluidas por eventos climáticos o factores ajenos al contratista, deberán asumirse los costos asociados a logística en desplazamiento y realizar nuevamente la medición en forma completa. No se pagará las mediciones que no sean realizadas en su totalidad.

El valor ofertado por el proponente deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los costos de personal, transporte, desplazamientos, materiales, insumos, equipos, herramientas, elementos de protección personal, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás costos que resulten necesarios para la adecuada, oportuna y completa ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el contratista no podrá solicitar reconocimientos económicos adicionales por conceptos necesarios para la ejecución de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, que hayan sido previsibles al momento de presentar la oferta y que se encuentren comprendidos dentro del alcance del objeto y las obligaciones contractuales.

Tratándose de un proceso de selección de mínima cuantía, el presupuesto oficial constituye el valor máximo disponible para la contratación y, en consecuencia, las propuestas económicas que superen dicho valor no podrán ser consideradas. La selección recaerá sobre la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos mes vencido de acuerdo con el número de mediciones efectivamente realizadas, previa certificación del supervisor de que el servicio se ha prestado a entera satisfacción y del pago de la Seguridad Social Integral, incluidos impuestos y retenciones a las que haya lugar.

Para efectuar el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, el informe y demás soportes de ejecución requeridos por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción expedida por esta y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Al valor del contrato se le efectuarán las retenciones, estampillas, tasas, contribuciones y demás deducciones tributarias que legalmente resulten aplicables al momento de cada pago, de acuerdo con la naturaleza jurídica y régimen tributario del contratista. Tales deducciones no generarán reconocimiento de mayores valores ni modificarán el precio contratado

El supervisor contará con ocho (8) días para realizar el proceso de supervisión y recibir a entera satisfacción.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
1531 del 08 de septiembre de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.0104 Gestión del Ruido.	1929 del 24 de septiembre de 2026	$40.000.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El PLAZO para la ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026 que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con tres (1) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: jrv@aacacustica.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTÍAS

PÒLIZA AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad de los bienes y del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisora a la Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y ambiente quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. MC-33-2026, y la propuesta presentada por el proponente JUAN CAMILO RODRIGUEZ VILLOTA identificado con C.C. 1.124.856.368, Representante Legal (Gerente Suplente) de AAC CENTRO DE ACUSTICA APLICADA COLOMBIA identificada con Nit. 900.753.900- 1, del Certificado de Matrícula de Sucursal de Sociedad Extranjera se evidencia que la administración y representación legal de la sucursal se encuentra a cargo del Gerente y de su suplente, quienes pueden actuar de manera conjunta o separada. Así mismo, no se evidencia limitación de cuantía que impida al Gerente Suplente presentar la propuesta o asumir las obligaciones derivadas del presente proceso. Adicionalmente, el proponente allega comunicación suscrita por el señor JUAN CAMILO RODRÍGUEZ VILLOTA en la que aclara su calidad de Gerente Suplente y las facultades con las que actúa. En consecuencia, no se requiere autorización adicional de junta, asamblea u otro órgano social para la presentación de la oferta ni para la eventual celebración del contrato. Y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico habitatyambiente@marinilla-antioquia.gov.co.

Atentamente,

DEISY ALEIDA VASQUEZ MARIN
Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente

Proyectó y Elaboró: Natalia Restrepo – Auxiliar Administrativa
Revisó y Aprobó: Deisy Vásquez – Sec. Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente.